 Universidad de Santander <small>Personería Jur. 810 de 1203/98 Min.Educación</small> <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small> <small>NTCS906</small> <small>Centro de conciliación y/o arbitraje</small>	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	
	SOLICITUD DE CONCILIACIÓN CEC-FT-002-UDES	Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

C-001403

AVISO DE PRIVACIDAD: En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 la Universidad de Santander UDES, informa que garantiza la protección plena del derecho de Habeas Data a estudiantes, empleados, proveedores, usuarios y grupos de interés. Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos y tienen por finalidad ser usados y tratados por la Universidad de Santander para el correcto y natural ejercicio de sus actividades de formación, administrativas, financieras, ofrecimiento de nuevos servicios, así como de envío de boletines informativos físicos y electrónicos. Se recuerda a los usuarios que podrán ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que se encuentran en nuestros archivos, en cualquier momento y sin ningún costo, previa acreditación de su identidad. Para lo anterior pueden contactarse personalmente o mediante comunicación escrita a la siguiente dirección, Calle 70 No 55-210 Lagos del Cacique Oficina de Gestión Documental en Bucaramanga o en cualquiera de nuestros campus en Cúcuta o Valledupar, a través del número telefónico 7-651 65 00 extensión 1653, a través del correo electrónico habeasdata@udes.edu.co o realizando el registro de PQRS en nuestro sitio web www.udes.edu.co <<http://www.udes.edu.co>>. Para conocer más sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sobre nuestro aviso de privacidad consulte nuestro sitio web www.udes.edu.co <<http://www.udes.edu.co>> / "Consiento y autorizo de manera expresa e inequívoca que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente documento."

SI:	<input checked="" type="checkbox"/>	NO:	<input type="checkbox"/>
-----	-------------------------------------	-----	--------------------------

Fecha: 21 de febrero de 2024 Cod. Registro Solicitud de Conciliación: 1022

Señores:
 CENTRO DE CONCILIACIÓN
 BUCARAMANGA
 CALLE 54 NO.35A-08

Asunto: Solicitud de Conciliación
 Estudiante que entrevista: MARIA FERNANDA DUARTE TORRES

Convocante(s):
 REINALDO LUIS DAZA ARIAS

Convocado(s):
 DEIRA VIVIANA MARTINEZ MARTINEZ



NTC5906
Centro de conciliación y/o arbitraje



Universidad de Santander
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**
VIGILADA MINEDUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

Yo, Reinaldo Luis Daza Arias, mayor de edad, domiciliado(a) en 77092060, identificado(a) como aparecer al pie de mi firma, obrando en nombre propio, comedidamente le solicito, se sirva señalar fecha y hora para celebrar audiencia de conciliación extrajudicial en derecho.

La anterior petición la presento con base en los siguientes:

HECHOS

- 1 EL CONVOCANTE MANIFIESTA MANTENER UNA RELACION SENTIMENTAL CON LA SEÑORA DEIRA VIVIANA MARTINEZ MARTINEZ Y HACE MAS DE 12 AÑOS (10-12-2011) SE ENCUENTRAN CONVIVIENDO DE FORMA PERMANENTE Y ININTERRUMPIDA BAJO EL MISMO TECHO.
- 2 FRUTO DE ESA UNION NACIERON LOS DOS MENORES: ANCEL ALEJADRO DAZA MARTINEZ Y ALONSO LUIS DAZA MARTINEZ DE 8 Y 2 AÑOS DE EDAD
- 3 EL SEÑOR REINALDO LUIS DAZA JUNTO A LA CONVOCADA DEIRA VIVIADA MARTINEZ DESEAN DECLARAR UNION MARITAL DE HECHO.

FECHA EN LA QUE OCURRIERON LOS HECHOS

DÍA: 21	MES: febrero	AÑO: 2024
---------	--------------	-----------

LUGAR DE LOS HECHOS

MUNICIPIO: VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO: CESAR
-----------------------	---------------------

PRETENSIONES

- 1 QUE SE DECLARE UNION MARITAL DE HECHO ENTRE EL SEÑOR RIENALDO LUIS DAZA ARIAS Y LA SEÑORA DEIRA VIVIANA MARTINEZ MARTINEZ.



Universidad de Santander
 Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación UDES
 VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5908
 Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
 CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

CUANTÍA

1	Monto	\$ Indeterminado
---	-------	------------------

PROPUESTAS O FÓRMULAS DE ARREGLO

1

ANEXOS

- 1 CEDULA REINALDO LUIS DAZA
- 2 CEDULA DEIRA VIVIANA MARTINEZ
- 3 RECIBO DE LUZ

NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán en las siguientes direcciones:

1	CONVOCANTE:	
	Nombre:	REINALDO LUIS DAZA ARIAS
	Cedula:	77092060
	Correo:	reyluis1084@hotmail.com
	Dirección:	CRA 19E#7C 24 BARRIO ESPERANZA
	Teléfono:	3183895349
	Ciudad:	VALLEDUPAR



Universidad de Santander
 Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min. Educación
UDES
 VIGILADA MIN-EDUCACION

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

NTC5908
 Centro de conciliación y/o arbitraje

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
 CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

1 CONVOCADO:	
Nombre:	DEIRA VIVIANA MARTINEZ MARTINEZ
Cedula:	1065563857
Correo:	ingedeiramm@gmail.com
Dirección:	CRA 19E#7C 24 BARRIO ESPERANZA
Teléfono:	3183895349
Ciudad:	VALLEDUPAR

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE			
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	CC 77092060		
LUGAR DE EXP:	CESAR/VALLEDUPAR		
NOMBRES Y APELLIDOS:	REINALDO LUIS DAZA ARIAS		
ESTADO CIVIL:	SOLTERO/A		
FECHA DE NACIMIENTO:	DÍA: 2	MES: 2	AÑO: 1984
PERSONA CON DISCAPACIDAD:	NO		
	MOVILIDAD/FÍSICA:	NO	SENSORIAL: NO
	MENTAL:	NO	MÚLTIPLE: NO
RELACIÓN DEL USUARIO CON LA UNIVERSIDAD:	PARTICULAR		
ESCOLARIDAD:	SECUNDARIA		
ESTRATO SOCIOECONÓMICO:	2. BAJO		
OCUPACION:	FUERZAS MILITARES		
EDAD:	40 AÑOS		
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	CRA 19E#7C 24 BARRIO ESPERANZA		
PRIMER TELÉFONO:	3183895349		
SEGUNDO TELÉFONO:	3183895349		
CELULAR:	3183895349		
CORREO ELECTRÓNICO:	reyluis1084@hotmail.com		
GRUPO ÉTNICO:	NO APLICA		



Universidad de Santander
 Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación UDES
 VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906
 Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
 CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

MANEJO PREVIO DEL CONFLICTO

ESCALADA DEL CONFLICTO:	SIN VIOLENCIA FÍSICA SOBRE PERSONAS
INTERVENCIÓN DIRECTA DE TERCEROS:	SI
DETALLES DE LA INTERVENCIÓN:	OTROS
FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	miércoles, 20 de febrero de 2008
RESULTADO:	OTROS RESULTADOS

ESCALADA DEL CONFLICTO:	SIN VIOLENCIA FÍSICA SOBRE PERSONAS
INTERVENCIÓN DIRECTA DE TERCEROS:	SI
DETALLES DE LA INTERVENCIÓN:	OTROS
FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	sábado, 20 de febrero de 2016
RESULTADO:	OTROS RESULTADOS

SOLICITUD	
PRESENCIAL	X
VIRTUAL	

INTERVENCIÓN DE TERCEROS

Tercero	Documento firmado	Fecha de intervención
1 OTROS	OTROS RESULTADOS	Feb 20 2008
2 OTROS	OTROS RESULTADOS	Feb 20 2016



NTC5906
Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

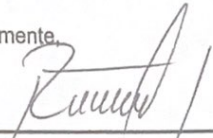
SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

COMPROMISO ENTREGA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR PARTE DEL CONVOCANTE: Yo, Rainaldo Luis Daza Arnes, mayor de edad, domiciliado(a) en 77092060, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando como convocante(s) en la presente solicitud e conciliación, me comprometo a realizar la entrega de los siguiente documentos a los convocados(s):
CEC-FT-003-UDES CITACIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN en el caso que, no se logre notificar mediante los medios electronicos y físicos prestado gratuitamente por el centro conciliación de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES de la audiencia de conciliación.

Atentamente,



FIRMA
CÉDULA: 77092060

FIRMA
CÉDULA: _____

FIRMA
CÉDULA: _____

FIRMA
CÉDULA: _____

NOTA: Sr. Usuario, en el evento de que se realice requerimiento de documentos y los mismos no fuesen presentados dentro de los 5 días siguientes, se entenderá que ha perdido el interés y en consecuencia se tomará como no presentada la solicitud.
Si la solicitud no es aceptada dada la competencia, se le expedirá una Constancia de Asunto No Conciliable a dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
77092060

NUMERO

DAZA ARIAS

APELLIDOS

REINALDO LUIS

NOMBRES

Reinaldo L. Daza

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-MAY-1984

VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO

20-JUN-2002 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
ALBERTO BENSIGLO LOPEZ



P-1200100-37 110251-M-0077092060-20030518 00037 03136A 01 128153853

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.065.563.857**

MARTINEZ MARTINEZ
APELLIDOS

DEIRA VIVIANA
NOMBRES

Deira Martinez
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **12-OCT-1985**

EL PASO
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-DIC-2003 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Almabatis
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABATIS BERGHO LOPEZ



P-1200100-37 126916-F-1065503857-200407 17 00538 04201P 02 142594664



CENTRO COMUNITARIO DE CONCILIACIÓN
 FUNDACION CAPANEROS Y CAMPANERAS DEL CARIBE
 COLOMBIANO "FUNCARIBE"
 NIT. 024005051-1 - REGISTRO No 80501000
 Diagonal 10 D No 23-55 Fundadores - Col. 310 7402303
 VALLEDUPAR - CESAR



ACTA No 017

En Valledupar cesar a los 00 días del mes de FEBRERO de 2022 siendo las 10:41AM se reunieron en el CENTRO DE CONCILIACION FUNCARIBE las siguientes personas: REINALDO LUIS DAZA ARIAS identificada con numero de cedula 77.092.060 De VALLEDUPAR, residente en Valledupar Dirección CARRERA 19E N° 7C-24 BARRIO:LA ESPERANZA tel:3103095349 oficio PATRULLERO DE LA POLICIA NACIONAL correo electrónico reylvls104@correo.hotmail.com y la señora: DEIRA VIVIANA MARTINEZ MARTINEZ identificada con numero de cedula 1.065.503.057 de VALLEDUPAR residente en VALLEDUPAR dirección CARRERA 19E N° 7C-24 BARRIO: oficio: ANALISTA DE CREDITO <tel:3103371163> correo electrónico ing.dolramm@gmail.com en presencia de JAIME BERMUDEZ JARABA con C.C. 12576913 de EL BANCO MAGDALENA conciliador designado por el tribunal superior del distrito judicial de Valledupar Acuerdo 044 de Noviembre 24 1993.

EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS

Ante esta oficina de conciliación se presentaron voluntariamente las personas inicialmente identificadas quienes manifestaron ser mayores de edad de estado civil UNION MARITAL DE HECHO entre si, patrullera de la policia nacional y analista de crédito quienes en su entero y cabal juicio desean plasmar que en lo que en esta conciliación lo rendimos bajo la gravedad de juramento que implica legal y constitucionalmente que: conforman una sociedad (unión marital de hecho) hace 10 años y tienen un niño ALONSO LUIS DAZA MARTINEZ R.C 1.066899277 DE VALLEDUPAR edad 11 meses actualmente conviven en forma estable y permanente y en la actualidad dicha sociedad se encuentra vigente por cuanto se considera con derecho individuales de 50% cincuenta por ciento cada uno. Manifiestan a su vez la vigencia de dicha sociedad por cuanto su núcleo familiar actualmente está amparado por la voluntad y la intención literal de la permanencia.

ACUERDO CONCILIATORIO

Luego de exponer sus puntos de vista y proponer diferentes soluciones, las partes acuerdan: Los señores: REINALDO LUIS DAZA ARIAS y DEIRA VIVIANA MARTINEZ MARTINEZ se comprometen ante esta oficina a reconocer administrar y distribuir los bienes existenciales y lo que se adquieran en el futuro, de igual manera a partes iguales considerando en hechos correspondiente al haber sociedad de hecho conformado entre ellos

Las partes se comprometen a evitar cualquier tipo de agresión física o verbal o todo acto que pueda afectar la convivencia entre ella y en terceras personas.

Estando de conformidad con las obligaciones aquí señaladas y a sabiendas de que la presente acta presta merito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada según Art 99 y 109 de la Ley 446/98 y el Artículo 35 de la Ley 640 de 2001. Requisito de procedibilidad modificado por el artículo 52 de la Ley 1395 de 2010, leído su contenido se procede a firmar a presente acta por todos los que en ellos intervinieron, se expide copia para cada uno de ellos.

Nota: Es primera y fiel copia tomada del original para efectos de Ley,

PARTES

REINALDO LUIS DAZA ARIAS

CC N° 77.092.060 de VALLEDUPAR

DEIRA VIVIANA MARTINEZ MARTINEZ

CC N° 1.065.503.057 de VALLEDUPAR

Jaime Bermudez Jaraba
 EL CONCILIADOR
 CONCILIADOR